

BASES DE LA CAMPAÑA
“SUSCRIBE TU ABONO DE REMUNERACIÓN Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 30 GIFT CARD DE \$100.000 CADA UNA.

1.- Destinatarios de la Campaña:

Podrán participar en esta promoción exclusivamente las personas naturales, clientes del Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también “el cliente”, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases.

2. Condiciones y Requisitos:

- a) Tener residencia en el territorio de la República de Chile.
- b) Haber contratado y activado un plan de cuenta corriente BCI durante el periodo de vigencia de la promoción.
- c) Haber solicitado y facultado a su empleador durante el período de vigencia de esta promoción, para que su remuneración mensual se le pague a través de una cuenta corriente BCI. Se entenderá cumplido este requisito, sólo si la cuenta corriente se encuentra activa y el cliente se encuentra registrado en los sistemas del banco para recibir su remuneración a través de la citada cuenta corriente.
- d) Durante el período de vigencia de esta promoción, el abono de la remuneración realizado por el empleador en la cuenta corriente del cliente, deberá encontrarse registrado en la cartola o estado de cuenta del producto.
- e) Haber recibido alguna comunicación del Banco asociada a esta campaña.
- f) No podrán participar en esta promoción los trabajadores de BCI, ni los de sus sociedades filiales, de apoyo al giro ni relacionadas.

3. Stock y descripción del premio:

Los clientes que cumplan con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases, participarán en el sorteo de 30 Gift Card de \$100.000.- cada una
Stock disponible: 30 Gift Card de la empresa Cencosud.

4. Sorteo y Entrega del premio:

- a) El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico computacional, a realizarse el **día 22 de Marzo de 2021**, en las oficinas de la sociedad Club On Line Ltda, ubicadas en calle Huérfanos 1160, oficina 909, comuna y ciudad de Santiago.
- b) Para lo anterior, se conformará una base de datos que contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándosele a cada uno de ellos un número.
- c) El día 22 de Marzo de 2021, será publicado en la página web del Banco, el nombre del ganador del premio. A través de la sociedad Club On Line Ltda., se contactará al ganador para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados en la campaña o aquellos que se encuentran registrados en el Banco. Si el ganador no es localizado, o no se comunica con el personal de Club On Line o, por cualquier causa, no se encuentra disponible para la aceptación y recepción del premio al día 29 de Marzo de 2021, o no cumple con alguna de las condiciones señaladas en las presentes bases, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. En estos casos el premio será entregado a la siguiente persona sorteada que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.
- d) El premio es personal e intransferible.

- e) El premio señalado es personal e intransferible y no podrá canjearse por dinero u otras especies.
- f) Sólo procederá un premio por persona.
- g) En caso que uno o más ganadores no cumpla con alguno de los requisitos definidos en estas Bases, el proceso de premiación se efectuará nuevamente y en forma sucesiva hasta obtener al número de ganadores indicado.

5. Responsabilidad por la campaña y entrega de los premios.

La responsabilidad por la administración de la campaña, del sorteo y la entrega del premio objeto de la misma, será única y exclusivamente de la sociedad "Club On Line Ltda", Rol Único Tributario N° 76.148.236-K, domiciliada en Huérfanos 1160 oficina 909, comuna de Santiago. Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. Toda vez que el BCI no participa en la entrega de los premios, no es responsable de vicios ocultos, desperfectos o fallas que éstos pudieren presentar.

6.- Vigencia de la promoción:

La vigencia de la promoción es **desde el 01 de Noviembre de 2020 al 31 de Enero del 2021**, ambas fechas inclusive. El Banco se reserva la facultad de extender la vigencia de esta promoción, para todos o algunos de sus clientes, bastando que informe dicha circunstancia a través de su página web www.bci.cl.

7. Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña.

8. El hecho de participar en la promoción y/o recibir los premios, implica la aceptación de las Bases y condiciones de esta promoción.

9. El Banco de Crédito e Inversiones podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviera contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu del presente sorteo.

10. Se deja constancia que una copia de las presentes Bases estarán disponibles en la página Web del Banco www.bci.cl.

Santiago, 01 de Diciembre de 2020.